

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA

DIARIO LIBERAL DE LA MAÑANA

DIRIGIDO POR DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ

AÑO I

VIERNES 19 DE MARZO DE 1869

NÚM. 5

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid, haciéndose en la Administración ó por carta dirigida por el correo interior al director del periódico ó en las librerías, 10 rs. al mes.—En provincias, por medio de certificado dirigido al director, acompañando su importe en libranzas, letras ó sellos de franqueo, 36 rs. trim.; 70 sem.; y 130 un año, en caso de los correspondientes 40 rs. y 140 rs. respectivamente.—En Ultramar, seis meses, 120 rs.; en el extranjero, por el mismo tiempo, 30 francos.—Cuba y Puerto-Rico, tres meses, 30 rs. plata ó sea 60 rvn.; seis, 60 rs. plata ó 120 rvn.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Madrid, en las librerías de los Sres. Cuesta y Moya y Plaza, calle de Carretas, 10; Paz, Durán, Carrera de San Geronimo, 10; Ballester, Plaza de Topete; San Martín, Puerta del Sol; Serrano, Paseo de Mathon; Escribano, Izquierdo; Guisado, Preciados; y Marín y Fernandez, Jacometrezo, 74.—En provincias, en casa de los correspondientes: Habana, Sres. Molinas, Lermas, Riva, 45.—Puerto Rico, D. Manuel Valls.—Londres, Sres. Davies y Co., Finch Lane, Cornhill; D. Antonio Velasco, 29, Gerard Street, Leicester Square.

ADVERTENCIA

Los señores suscritores de «La Idea Liberal», a quienes se remiten los números de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, para completar el tiempo que les faltaba de suscripción pagada, se servirá manifestar a esta redacción si gustan continuar suscritos, para seguirles remitiendo el periódico con oportunidad y sin interrupción.

BOLETIN POLITICO DEL DIA

La Gaceta no trae decreto alguno. Dos órdenes, una del ministerio de Fomento, y otra de la dirección de establecimientos penales, las verán nuestros lectores en la parte oficial extractadas.

La población y la prensa siguen ocupándose de la muerte del joven malogrado D. Celestino de Olózaga. Su familia y sus amigos derraman abundantes lágrimas de dolor.

Ayer solo se ocupó la Asamblea en algunas preguntas, y del nombramiento de los individuos que han de componer las comisiones pedidas en la proposición del Sr. Martos.

Los republicanos, que a la vista de los sucesos de Andalucía ofrecieron su apoyo al gobierno, siguen en la misma actitud, y aconsejados por *El Pueblo*, se proponen rehabilitarse ante el país para que deje de mirarse como enemigos del orden. Si continúan ese camino, crecerán en fuerza moral y su crédito los podrá dar probabilidad de que hasta ahora no han tenido. Los pueblos no quieren ni pueden vivir en lucha perpetua.

Según las últimas noticias, los sublevados de Jerez habían sido batidos, y todo caminaba a un fin tranquilo. Nos felicitamos de que así suceda, y que termine pronto el estado de agitación que ha venido a turbar el sosiego público y a paralizar las transacciones mercantiles, retirando de la circulación el numerario.

Solo sentimos que se vierta sangre española por la sugestión de los malvados ó de los ilusos.

SUCESOS DE ANDALUCIA.

La gravedad de la insurrección de Jerez y algunos otros pueblos, nos hace dar integros los partes telegráficos que se han recibido:

La Gaceta de ayer contiene los partes telegráficos de Sevilla y Cádiz de que dimos conocimiento anoche, y otros recibidos con posterioridad, que dicen así:

Sevilla 17, a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.—El gobernador al ministro de la Gobernación:

«Esta mañana, con motivo de haberse publicado un bando sobre las operaciones preliminares para el alistamiento en la ciudad de Jerez, se alteró el orden y se han formado barricadas. Me he puesto de acuerdo con el general, y adoptado las medidas necesarias para que en esta capital no se turbe el sosiego público.»

Cádiz 17, a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde.—El gobernador al ministro de la Gobernación: «En Paterna capitaneaba ayer el carlista Miramon los republicanos, dando muerte al gobernador, Topete y Prim. A las once de la mañana se había reunido sobre 900 hombres. Doy las órdenes convenientes para la captura de dicho cabecilla.»

«Acabo de tener noticias de que en Jerez se restablece el orden, habiendo abandonado las barricadas y prometido someterse y cumplir las órdenes de las autoridades. Continuo no obstante adoptando precauciones.»

Idem id., a las cuatro y treinta minutos de la tarde. El capitán general al ministro de la Guerra:

«A los consejos de individuos del ayuntamiento de Jerez y exhortaciones de algunos particulares, como a la actitud de las tropas, se ha debido que los amotinados se retiraron sin romper el fuego. El comandante militar me participa que con la fuerza de su mando ha pasado por las barricadas y se ha retirado al cuartel donde permanece por si ocurre otra novedad. En vista del desenlace, queda sin efecto la marcha a Jerez de batallón de Albuera que se hallaba en la estación para embarcarse.»

Idem id., a las siete de la noche.—El gobernador al ministro de la Gobernación:

«Según las últimas noticias, las barricadas que formaron en Jerez fueron abandonadas, pero no está completamente asegurado el orden, y se nota gran agitación. En esta capital hasta ahora completa tranquilidad; y no creo se altere, habiendo tomado mis precauciones para conseguirlo, a pesar de que no falta quien promueva agitación.»

Cádiz 17, a las siete y treinta y cinco minutos de la noche.—El gobernador militar al director general de Infantería:

«El coronel Morales dice a V. E. se ha vuelto a alterar la tranquilidad en Jerez, y salgo con el batallón en este momento para dicha ciudad al mando del brigadier Pazos.»

Idem id., a las ocho y cincuenta minutos de la noche.—El gobernador militar al ministro de la Guerra y capitán general:

«Según me dice el alcalde de Jerez, se ha roto allí el fuego en dos puntos; salió el brigadier Pazos con el batallón de Reus en tren express, como anunció a V. E.; la marina ha reforzado el puente Zúñiga, y el del ferrocarril será vigilado por el caño.»

En esta plaza no hay hasta ahora apariencias de desorden.—Estoy, sin embargo, avisado; luego la tropa en los cuarteles, y tomadas mis precauciones para obrar al primer síntoma que advierta con prontitud y energía.»

Sevilla 17, a las once y veinticinco minutos de la noche.—El gobernador al ministro de la Gobernación:

«Con referencia al jefe que manda las fuerzas del ejército en Jerez, acabo de saber que, habiendo roto el fuego los revoltosos, tuvo que contestar tomando las barricadas a la carrera, pasando por todas, que abandonaban sin haber podido hacer ningún prisionero, porque todos huían; y cogiéndole la noche se replegó a la plaza a esperar al brigadier Pazos, que baja de Cádiz con 1.000 hombres.

Lo digo a V. E. por si el gobernador de Cádiz no puede comunicárselo.»

PARTE OFICIAL

PODER EJECUTIVO

La Gaceta de ayer publica una orden concediendo autorización a D. Francisco Serrano y Cornejo, para que pueda construir un embarcadero y depósito de minerales en el sitio llamado el Barsillo, término de San Juan del Puerto sobre la margen del río Tinto, con arreglo al proyecto presentado, y sujetándose a las prescripciones de la ley.

Además publica la Gaceta una circular del director general de establecimientos penales, previniendo a los

gobernadores de las provincias la más esquisita vigilancia en los presidios para que giren visitas personales y periódicas, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

La separación que el Código establece para la estimación de las penas, y dispuesto que ningún confinado cumpla el tiempo de su condena en establecimientos enclavados en su propio país, hecha en su propia familia, naturalmente interesados en hacer menos angustiosa la situación en que aquellos se encuentran.

Esta medida, que la Dirección ha adoptado con plena convicción de su conveniencia é indispensable necesidad, facilitará a los comandantes de presidios los medios de conservar constantemente y con toda severidad la disciplina interior de los establecimientos, el orden moral de su régimen administrativo, y sobre todo la perfecta igualdad entre los penados que, si antes de delinquir pudieran alegar diferencias de clase ó posición social dentro de una casa penitenciaria a donde los llevó el olvido de sus deberes como ciudadanos, no tienen de volver a exigir sino la completa imparcialidad en la aplicación legal de las ordenanzas del ramo.

Cuidados los comandantes por este principio, tienen en su mano la regla de conducta que han de seguir para merecer la censura y el castigo, ó el aplauso y el premio que ha de imponerles ó concederles esta Dirección.

Si cumpliendo con un deber de humanidad vigilan sin descanso por que los alimentos que se suministran a los confinados sean de primera calidad; si procuran y consiguen que una desgraciada especulación y una criminal conveniencia de los empleados no mermen la ración diaria del infeliz sentenciado; si no consenten, como no deben, que los mismos alimentos estén mal condimentados; si no permiten la introducción de viandas y de bebidas; si prohíben toda clase de juegos de azar, en que se cruce interés, siquiera sean de los permitidos; si impiden la existencia y el uso de toda clase de armas a los confinados; si contribuyen con su celo y sus exhortaciones a que sus subordinados se dediquen afanosos al trabajo que ha de proporcionarles los medios de volver a la sociedad de donde salieron, con las facultades pecuniarias de entregarse a un oficio ó a una industria honrosa y lucrativa; y si, por último, consiguen con sus esfuerzos que los confinados se presten con docilidad a recibir el verdadero pan del alma, que es la instrucción, acudiendo a la escuela que debe crearse en el establecimiento, cuenten con la benevolencia del Poder ejecutivo, a quien esta Dirección propondrá con suma complacencia los premios a que se merecen acreedores los funcionarios que así cumplan sus deberes.

CUESTION DEL DIA

SOLUCIONES.

IV.

Para significar el respeto que nos merecería cualquier resolución de las actuales Cortes Constituyentes, hemos supuesto en nuestro anterior artículo votada por ellas la república, deduciendo en ese concepto la facilidad de la confederación ibérica: hoy, vamos a ocuparnos de la segunda parte de nuestras hipótesis, de la que consideramos más probable, vistas las tendencias de la Cámara: hoy vamos a suponer que se restablece la monarquía (suprimimos el democrático porque este segundo apellido es digno de discusión y suposición aparte).

Entre los intereses de una familia, por ilustre que sea, y los de un pueblo, no hay que titubear, son preferibles mil veces los de este último. Si es necesario para el bienestar y el engrandecimiento de las naciones ibéricas, que haya una familia menos en la lista de las que ostentan corona real; si es preciso que una persona descienda del trono, ó no lo escale, para dejar su puesto a otra más afortunada, debe inclinarse su frente y sacrificar su ambición en aras del interés público.

No nos dirigimos con estas palabras a ninguna persona ni familia determinada; hablamos solo en tésis general.

Las personas nada valen ante nuestros ojos, comparadas con el bien de la patria.

Hemos dicho ya y lo repetimos para que permanezca solemnemente consignado, que en todos los casos y en todas las suposiciones partiremos del principio de la más completa autonomía para Portugal lo mismo que para España.

No perderemos de vista esta idea al abogar por la confederación de los dos países peninsulares, bajo una misma corona.

Para robustecer nuestra opinión, echaremos mano, mejor que de razonamientos, de ejemplos; estos tienen la ventaja de ofrecer al lector soluciones prácticas y demostraciones palpables de que es posible lo que se quiere: y nosotros añadiremos que además de posible es lo justo, es lo conveniente.

Los reinos escandinavos de Suecia y de Noruega son los que nos vamos a proponer como norma: sobre ellos versarán nuestras comparaciones y eso que todavía creemos que España y Portugal reúnen circunstancias más ventajosas para vivir confederadas.

Forman aquellas parte, como es sabido, de la península escandinava y en una proporción, sino en tamaño, en número de habitantes, que presenta bastante analogía con la que existe entre Portugal y España. Como estas, han vivido a intervalos unidas políticamente: en ocasiones han mantenido guerras fratricidas y a veces se han gobernado independientes.

Desde el año 1814 y con motivo del tratado de Viena, se convino, porque así lo creyeron oportuno los firmantes de dicho tratado, que Noruega había de formar parte del reino de Suecia, en cuyo trono aseguraban a Bernadotte, soldado venturoso del primer Napoleón.

Noruega, cuya voluntad no se habían dignado consultar los despotas europeos, no podía resistirse a esta unión aunque la repugnase: lo que hizo si muy cuerdo, fué poner los medios para conservar su autonomía con la prudencia y con la sagacidad, ya que no pudiese con las armas. El pueblo noruego formó en cortísimo intervalo de tiempo una constitución, modelo por lo liberal y por lo conveniente.

Es la democracia establecida sobre sólidas bases y regida por un rey que representaba la transacción de las ideas liberales con la antigua costumbre del país; que unia con prudentes lazos el progreso con la tranquilidad, la libertad con el orden; ambos a dos requeridos por aquel pueblo pacífico y honrado.

La constitución noruega es tal vez la más democrática que rige hoy en Europa, y tanto, por no decir más, que la de los Estados Unidos.

Todo noruego mayor de veinticinco años es elector y a los treinta elegible, siempre que no ejerza cargo alguno del gobierno; es decir, está proclamada como es lo justo y lo moral, la incompatibilidad absoluta; y esta circunstancia la llevan tan lejos que no puede ser diputado el que goce pensión de cualquier clase, ó sea subalterno de alguna casa de comercio: cada Asamblea es elegida por tres años y por si misma se convoca sin intervención del rey.

El veto de la corona no tiene fuerza cuando recae sobre una ley aprobada tres veces en la Asam-

blea: es decir, que la sanción real es en este caso obligatoria.

El parlamento se compone de personas que pertenecen a todas las clases de la sociedad. En cada legislatura se nombra una comisión compuesta de la cuarta parte de los individuos de la Asamblea, que forma la Cámara alta ó Senado: esta comisión juzga a los ministros acusados por el parlamento.

La prensa es enteramente libre hasta el punto de estar exentos los periódicos del gasto de correo.

La pena de muerte no existe.

La libertad religiosa es completa.

Con estas garantías, que nosotros consideramos estrictamente necesarias, puede satisfacerse el pueblo más descontentadizo.

Estas son las que ambicionamos para estrechar bajo su saludable influencia los lazos que ya nos unen a la nación portuguesa; estas son las que a Portugal se le ofrecerían en nombre del pueblo español, si como nosotros anhelamos todos que fuera un hecho la confederación ibérica.

Si por desgracia, la constitución española no responde a las esperanzas y a los justos deseos del país, no nos extrañaría el que se hicieran imposibles nuestras aspiraciones, y si no lo fueran para siempre al menos sería en esta ocasión, que es la mejor que en muchos siglos ha habido para que dos nobles pueblos se estrechen la mano y estipulen su unión fraternal sin intervención de los reyes.

El Pueblo Rey, periódico republicano, dice que Isabel de Borbon no es responsable de los males de la patria porque era reina constitucional y reinaba pero no gobernaba. La apología de una reina que si bien reinaba y no gobernaba, tenía la facultad de elegir y destituir libremente a sus ministros, lo cual indica una de dos cosas, ó que el periódico republicano se ciega con la impaciencia y no vé que escribe en el lenguaje de la reacción, ó que siendo revolucionario y por lo tanto amigo de los eternos principios de justicia, ignora por completo cuáles sean.

Creo *El Pueblo Rey* que hemos de juzgar a la ex-reina, con las leyes de sus gobiernos de camarillas, de sus Cortes complacientes y oficialmente elegidas, de su constitución forjada en el seno del partido moderado?

Se juzgan los reyes con las leyes?

¡Ah! no, los reyes se juzgan con su historia, y se sentencian en el jurado de la opinión pública; no se les impone la cadena ni la corrección por sus delitos con arreglo a un Código penal escrito de antemano; se les condena al ostracismo, y a la excreción; se les impone la marca, no de hierro, sino de pública reprobación y se les abandona al destino a que están condenadas todas las razas verdugos de la humanidad.

La responsabilidad de Isabel de Borbon, podrá no estar en la constitución escrita de nuestra razón, pero está en la constitución de sangre, de lágrimas, de riqueza que derramamos para sentarla en el trono y sostenerla en él a despecho de esos mismos a quienes ella colmó luego de favores y privilegios y entregó por completo la dominación de España, para que castigaran en nosotros el delito de haberla consagrado nuestras vidas, nuestros tesoros, nuestro amor y nuestro entusiasmo.

Diganos ahora *El Pueblo Rey*, con la mano en su corazón, si Isabel no es culpable personalmente de las desgracias, del atraso, y de la ruina de nuestra amada nación.

desde el puesto más infimo ha llegado a ser uno de los órganos de la máquina gubernamental. Este ejemplo nos demuestra cómo la costumbre fortifica ó debilita la voluntad. Queremos ver ahora de qué modo la voluntad se renuncia a si mismo? Dos medios hay para eso; el miedo ó la indolencia; un terror exagerado de la falta y por consiguiente de la responsabilidad, un amor exagerado al descanso. Se dice a un hombre: «El uso de libertad es tan peligroso, que a cada paso podréis caer. Una larga práctica de la virtud no es bastante garantía. Abdicad, tomad un amo del cual estareis seguro. Descansad sobre él de una vez la carga de vuestro destino.» ¿Quién no conoce esos argumentos? ¿Y quién no vé, por decirlo de paso, que no existe la menor diferencia entre los argumentos que conducen al suicidio moral y los que conducen al otro suicidio? ¡La vida es muy pesada! La vida no merece la pena de conservarse. Lo mismo para la libertad. Y sobre uno ú otro de estos fundamentos se renuncia deliberadamente.

Hay pues, comprendido bien, posibilidad de destruir la libertad interior del hombre, lo que se llama en filosofía, el libre albedrío. Un monge, en el rigor de su condición, es un hombre que ha renunciado a su libre albedrío haciendo voto de obediencia pasiva. El era responsable de su destino: él ya no lo es ó no cree serlo. Para él ya no se trata de deliberar ó de querer; por el contrario, se trata de no deliberar, de no querer,

de someterse pura y simplemente a la regía; ser como un cadáver en las manos de su superior.

Y bien; nosotros preguntamos todavía a los enemigos de la libertad pública, si ellos son al mismo tiempo enemigos de la libertad privada; si ellos extienden su doctrina hasta allí, si ellos creen que la libertad es mala no solamente en asuntos públicos, si no en los negocios privados, en casa, en su fuero interno.

A decir verdad, el despotismo absoluto, aquel que se apodera del hombre todo entero, tiene pocos partidarios. Son pocos sobre todo en nuestro país, en la sociedad en que vivimos. Se encuentra en bastante número hombres que no quieren ó que no comprenden la libertad pública; que se cuidan demasiado poco de concurrir a la confección de las leyes y al examen del presupuesto; que quieren mejor confiar la mayor parte de las funciones sociales ó agentes del Estado que a las fuerzas de la industria privada; pero si se amenaza a estos mismos hombres de ejercer una intervención en sus gastos, ó en la dirección de sus fortunas, de reglar, en su lugar y puesto, la educación y carrera de sus hijos, de imponerles por obligación ciertas oraciones y ciertas fórmulas de culto público ó privado, bien pronto les veréis indignarse, reclamar sus privilegios de hombres libres, hablar de tutela ultrajante é intolerable, reivindicar, en una palabra, la libertad como un derecho inalienable y sagrado.

te todo aquello que debía engrandecerle, que en la opresión que se le tiene hace su malestar y su vergüenza.

No se diga: «Yo daré una ocupación a la actividad humana; yo la emplearé en el comercio, en las fábricas a fin de reinar pacíficamente.» Retenid a ese comerciante ó fabricante en la rutina; y el día que adquiere ideas de adelanto, el día en que quiera mejorar ó crear, ese día hallará vuestras leyes opresoras, vuestra administración engañosa. El se verá obligado a demostraros que matais por vuestros impuestos su industria en su nacimiento; que monopolizais sin provecho las fuerzas naturales que él utilizara para vos haciéndolas productivas para si mismo; que interviene expresamente en las transacciones para hacerlas estériles; que empleándose vuestra fuerza gubernamental únicamente en restringir, en disminuir la fuerza de la humanidad, se destruye, aniquilado por vuestra legislación, un excedente de fuerza, de producción y de fortuna. No hay para un espíritu ilustrado una sola cuestión de comercio ó de industria que no esté indisolublemente ligada a la política. Todo se enlaza en la sociedad humana; todas las libertades se ligan unas a otras. Yo no puedo ser libre entre estas cuatro paredes. A cada instante me sublevará contra la ley ó no ser que la ley se haga para ayudarme y no para perjudicarme.

Es preciso, pues, ser ó enteramente vasallo ó enteramente

enseguida de la ley moral; aunque a decir verdad, no siendo distintas sino en la apariencia estas dos cuestiones, la justicia y la libertad no pueden marchar la una sin la otra. La primera petición que dirigimos a aquellos a quienes asusta la libertad, y que piensan que la sociedad puede pasarse sin ella, es la de que se expliquen sobre la cuestión filosófica del libre albedrío. El hombre, tomado individualmente como hombre, no como ciudadano, ¿es libre ó no lo es? Que ellos decidan este punto ante todo. Si son fatalistas, es decir, si creen que el hombre, en lugar de tener libertad solo tiene una ilusión de ella, no tenemos que discutir con ellos por el momento; no podemos hacerles una guerra de principios. Pero si ellos creen, como todo el mundo, en el fondo, que el hombre ha sido creado libre, dueño y responsable de sus actos, nosotros les preguntaremos todavía cómo quieren tratar esta libertad en la vida privada; si ellos quieren desarrollarla, ó a lo menos conservarla, ó si quieren mejor luchar contra ella, sofocarla, y si se posible, destruirla.

Esta cuestión, que debe llevarnos a una demostración sencilla y sólida de los derechos de la libertad pública, no es tan inútil como pudiera creerse a primera vista. No solamente es posible destruir en nosotros la libertad privada, el libre albedrío, sino que esta destrucción es el fin y el resultado de más de una doctrina, y el hombre puede mutilar la naturaleza moral del hombre co-

No ha dejado de llamar la atención en los círculos políticos que, habiendo ocurrido los desórdenes de Alcalá del Valle, el día 15, no se haya recibido en Madrid parte telegráfica de esos sucesos hasta el 17, tanto más cuanto que las desgracias ocurridas han sido bastante graves, si se atiende al sexo de las víctimas y a la manera de ejercer esos hechos que, más bien se relacionan con el crimen vulgar, que con el delito político.

Conviendría hacer alguna aclaración sobre este asunto.

La Legitimidad, órgano de Carlos de Borbón, hace el panegirico del reinado de Felipe II. Está perfectamente en su lugar; así como nosotros lo estamos al anunciarlo a nuestros lectores, para que vean como compaginan los reaccionarios su *monarquía popular* con el elogio del patriarcalismo, que hizo buenas las heroicidades de la inquisición, con el cúmulo de horrores y asesinatos tenebrosos que formaron todo el sistema de su gobierno.

La Legitimidad se engríe porque Felipe II conservó con el látigo el cadalso y la hoguera, lo que Carlos I. había ganado con la espada y la diplomacia.

El Sr. Vinader, á nombre de la fracción reaccionaria, apoyó en la sesión de ayer una proposición, que retiró después, porque solo se presentó para explicar el voto de esa fracción, sobre los acontecimientos de Andalucía.

Estrechos andan de conciencia los neo-católicos de todos colores; mejor les fuera guardar esa conciencia para aconsejar á sus adeptos eclesiásticos que no convirtieran la cátedra del Espíritu-Santo en tribuna de escándalo y de fanatismo criminal; también podrían emplearla en pedir el rigor de la ley contra los asesinos de Búrgos.

Menos escrúpulo y más cristianismo.

Ayer circulaba por los cafés y los círculos una noticia, que á ser cierta, es digna de llamar la atención del pueblo español.

Se decía, que estaba ya acordado por Francia é Inglaterra que el rey de España había de ser don Fernando de Portugal.

Si los españoles eligen á un príncipe, que para nosotros no deja de ser un hombre digno como otros, sea en buen hora, pues acataremos la voluntad nacional, por más que puedan ser otras nuestras ideas; pero que don Fernando deba ser rey de España por acuerdo de Francia y de Inglaterra, ¡jamás!

El pueblo español no puede, sin deshonrarse, admitir la tutela de ninguna nación europea.

El pueblo español es bastante ilustrado y bastante fuerte para darse el gobierno que le plazca, más que pese á los extranjeros.

Y para dar una lección á esas potencias que así quieren disponer de los destinos de los demás pueblos, hagamos una vez política española, y enseñémosles á respetar los derechos de las naciones.

Que Napoleón III y la Inglaterra sepan que España no es la infeliz Grecia, cuyo honor han desgarrado tan torpemente.

El pueblo del *Dos de Mayo* no puede admitir imposiciones de otro alguno.

Piensen bien la Asamblea y el Poder ejecutivo cuánto perderían á los ojos del mundo si inclinaban su cerviz ante esos gobiernos, en mengua de la independencia española.

Según *El Universal*, corren rumores de una conspiración borbónica recientemente descubierta en Madrid. Ignoramos que esto sea cierto, y aun lo ponemos en duda, no porque deje de tener aquí la ex-reina algunos partidarios lo mismo que el tío Carlos, sino porque no comprendemos que tal descubrimiento mereciese el misterio de ocultarlo.

Las ideas que *LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA* defiende acerca de la confederación ibérica, ha adquirido ya algunos prosélitos en el vecino reino de Portugal, donde entre los republicanos y entre los demás liberales más avanzados se admite la posibilidad de la unión en la forma que nosotros indicamos.

Desearíamos saber de qué gobierno son delegadas las autoridades que mandan en Filipinas.

Cuando muchos dudan sobre la conveniencia de otorgar á aquel país todos los derechos proclamados por la revolución, querer privarle de la libertad de imprenta, y sobre todo, de que conoz-

can las noticias políticas de España, querer detener la ilustración de aquellos habitantes, no es ya negarles los derechos para hoy, sino condenarles á perpetuo absolutismo, impidiendo que se insinúen para el porvenir, impidiendo lleguen á ser dignos, caso de que hoy no lo sean, de disfrutar todos los derechos que para ellos como para nosotros hemos conquistado.

De desear sería que el señor ministro de Ultramar, dejase su apatía á un lado, ó el puesto de ministro, si es que está disgustado y no le cumple llenar por completo las funciones de su ministerio. En seis meses de revolución podía haber nombrado el Sr. Ayala autoridades más liberales para aquel país, que interpretaran debidamente los deseos de la nación española.

Ninguno de los representantes del pueblo se acuerda de preguntar al gobierno si piensa conservar el Consejo de Estado. Se conoce que esta rueda, inútil y perjudicial, es precisa en concepto de algunos para la marcha general administrativa, ó que les parecerá pequeña la economía que resultase de la supresión del citado cuerpo, cuyas facultades han quedado reducidas casi á cero.

Esta y otras medidas de idéntica índole son las que agradan al país: menos política y más resultados.

En la sesión de ayer fueron nombradas las comisiones por los diputados, menos los republicanos que se abstuvieron de votar.

Comisión de organización municipal y provincial los señores Lasala, Perez Zamora, García Gomez, Echegaray, Carrascon, Balaguer, Herrero (D. Sabino), Rubio Caparrós, y Morales Diaz, por 124 votos, resultando en blanco una papeleta.

Para la comisión de ley electoral resultaron elegidos los señores Merolo, Godínez de Paza, marqués de Sardoal, Mendez Vigo, Yañez Rivadeneira, García (D. Diego), Gil Viseda, Fuente Alcazar y Gonzalez Alegre.

Para la comisión de legislación general fueron elegidos los señores Prieto, Moncasti, Pastor y Huerta, Herrero (D. Cristóbal), Gonzalez Marron, Toro y Moysa, Romero Giron, Salmeron y Sorni.

En las reuniones celebradas por las personas acomodadas de la Habana en los primeros días de febrero, se había acordado que se llevase á cabo por el Banco de España de la Habana una nueva emisión, por valor de nueve millones de pesos, garantizada con la firma de los particulares, y con algunos derechos que después han recibido, entre ellos los de exportación suprimidos por el nuevo sistema tributario.

Las provincias Vascongadas han acordado levantar un tercio de 1.000 hombres que vaya á la isla de Cuba. Los gastos se cubrirán con el producto de la suscripción voluntaria y resto de los fondos provinciales, sin que pueda exceder el premio de enganche y primer equipo de la cantidad de 3000 rs. por plaza.

El mantenimiento en campaña no será de cuenta del país. Ahora falta saber lo que la suscripción producirá.

El ayuntamiento de esta capital acordó anoche en sesión á que asistió todo el municipio, suscribirse por la cantidad suficiente para redimir de la suerte de soldados á todos los hijos de Madrid, que pueda corresponderles la suerte en el próximo sorteo. El ayuntamiento de Madrid, al tomar tan importante y patriótica determinación, acordó también dirigir una excitación á los vecinos de la capital y especialmente á los padres de familia cuyos hijos deban jugar la suerte de soldado, con objeto de que coadyuven a tan humanitaria idea, con la cantidad que les sea posible.

Se ha sabido por despacho teleográfico que el vapor *Canarias*, que salió de Barcelona el día 24 del pasado con 1.000 hombres del ejército, llegó el 16 del actual á la Habana, habiendo hecho la navegación en veinte días con toda felicidad, pues ni siquiera ha tenido un hombre enfermo.

CEUTA POR GIBRALTAR.

De algún tiempo á esta parte se agita en Inglaterra el pensamiento de la devolución de Gibraltar á España, y el coloso de la prensa británica, *El Times*, le ha dado cabida en sus autorizadas columnas.—El almirante Grey, impulsado sin duda por un sentimiento de equidad y de justicia, propuso que se ofreciese la roca fortificada de Gibraltar á cambio del puerto de Ceuta, idea que ha encontrado algún eco en nuestro país, y cuya inconveniencia intentaremos demostrar.

Otro almirante, sir Edward Belcher, manifestándose acérrimo enemigo de semejante cambio, publicó un artículo, en el cual después de varias consideraciones militares y marítimas en que se esfuerza en probar las ventajas que Gibraltar tiene sobre Ceuta, se decide, como es natural, en pro de la Inglaterra, y aconseja que no se verifique tal permuta: hasta aquí nada tiene de extraño este patriotismo; pero lo verdaderamente raro es la serie de razonamientos de conveniencia política

empleados por dicho Sr. Belcher, en los cuales no le importa insultar á España en el tono más despreciativo. Entre otras cosas dice: «Interesándole á Europa este asunto, conviene saber cuál es el verdadero valor de aquella posesión, y á qué nación debe pertenecer? En caso de cedérsela á España, se corre el peligro de que pueda pasar pronto á manos del mejor postor, Francia, Rusia ó Norte-América.»

Y después de regalarlos el delicado párrafo anterior, continúa analizando el derecho de propiedad que España tiene sobre Ceuta, y el de Inglaterra sobre Gibraltar en estos términos: «¿De dónde se deriva el título de Góbel Tarik? de una conquista de los moros. ¿De dónde nace la posesión de Ceuta? de otra conquista semejante. Nosotros poseemos á Gibraltar en virtud de las proezas de los ingleses (1), y permitimos á España que posea á Ceuta (2). ¿Por qué, pues, perturbar este arreglo? Esto es lo que se llama *freescu* en los razonamientos; está en ellos resaltando la verdad y la justicia. No nos parece oportuno hacer ningún comentario sobre tan ofensivas é injustas palabras.

Termina, por último, el Sr. Belcher su escrito más juicioso y como nosotros deseamos que suceda: «Mejor es que arranquemos la cruz roja de Gibraltar abandonándolo, antes que hundir millones y consumir vidas inglesas en un sitio (Ceuta), que puede compararse á un destierro, donde las necesidades de la vida se obtienen á peso de oro.»

Haciendo nosotros caso omiso de la opinión de estos extranjeros sobre aquel pedazo del suelo español, y concretándonos á la idea de la permuta, desde luego nos oponemos á ella con todas nuestras fuerzas por varios y sencillísimos motivos.

Gibraltar no tiene hoy la importancia que tenía cuarenta ó cincuenta años atrás; solo le resta la que le proporciona el ser un foco de contrabando en perjuicio de España: los gastos que reclama para sostener allí su fuerte guarnición, no están compensados ni con mucho por sus ventajas; hé aquí uno de los verdaderos secretos de este rapto de generosidad.

La importancia de Gibraltar disminuye rápidamente y tiene que extinguirse por completo para sus extranjeros é interinos poseedores, en cuanto broten los frutos de nuestra revolución política, en cuanto las reformas administrativas y la introducción del desestanco y prudente libre cambio se establezcan en nuestro país: entonces Gibraltar será solo una carga para Inglaterra y ya sabemos que aquella juiciosa y calculadora nación no es partidaria de mantener el *debe* donde no pueda deducir el *haber*.

Gibraltar será de España, sin esfuerzo sin enemistades, por la fuerza de los declinables efectos que se deriban de la ilustración y la libertad.

No seamos impacientes.

Y siendo esto así: aun cuando no hubiera otro argumento que el de la conveniencia, no era prudente regalar Ceuta á los ingleses, cuando de todos modos habremos de poseer á Gibraltar.

Hay por otra parte muchas razones que aconsejan á España la conservación de la africana Ceuta. Nuestra nación debe tener su vista fija en Marruecos, para un porvenir más ó menos remoto, y apreciar mejor que hasta aquí la suma importancia que para nosotros tiene aquel territorio.

Entre todas las posesiones que España conserva en el continente africano, no hay más que dos verdaderamente útiles en el concepto que acabamos de enunciar; estas son Ceuta y las islas Chafarinas; mientras las conservemos, abrigamos la esperanza de asegurar el indisputable derecho que tiene España de influir más que ninguna otra nación en aquel país.

Mientras Ceuta sea española, es difícil que Inglaterra logre ninguna ventaja positiva en Marruecos: en tanto que las Chafarinas nos pertenecen, Francia tendrá marcados los límites de su colonia argelina en las márgenes del río Muluya.

España no puede consentir que sea inglesa la ribera opuesta del estrecho, ni que sea francés el Rif. Cualquiera de los dos acontecimientos sería un peligro para la integridad de nuestro territorio y un rudo ataque dado á nuestra independencia nacional.

CÓRTESES

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE MARTOS.
Extracto de la sesión celebrada el día 18 de marzo de 1869.

Abierta á las dos y treinta y cinco minutos, se leyó y aprobó el acta de la anterior; después de manifestar se adherían á la votación de ayer los Sres. Carrillo, Ulloa (D. Juan), Pastor y Huerta.

(1) Sobre todo la mayor proeza, fué apoderarse de la plaza con 12000 hombres y 9.000 hombres de desembarco, estando defendida por 80 soldados.

(2) ¡Tantas gracias!

El Sr. Rodríguez (D. Gabriel), expuso que votó y no apareció su nombre.

Quedó sobre la mesa, acordándose que se imprimiera y repartiera á los señores diputados el dictamen de la comisión de peticiones relativo á las designadas con los números desde el 66 al 103.

Dióse cuenta de que el Sr. Chao no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo, y de que deseaba que constase su adhesión á la votación de ayer, y conforme con la minoría en las dos de los días anteriores.

Las Cortes quedaron enteradas de una manifestación que remite el secretario de la sociedad de la «Alianza evangélica» en prueba de la expresión y simpatía que anima á la sociedad en favor de la revolución española al iniciar la libertad religiosa.

Pasó á la biblioteca el ejemplar número 24 del opusculo titulado «Epístolas Drogapias», siete cartas sobre Cervantes y el *Quijote*, dirigidas al doctor Theilussus.

Pasaron á la comisión respectiva cuatro exposiciones del ayuntamiento de Miranda de Ebro y de varios vecinos de los pueblos de Villanueva, Tolana y Enguera, pidiendo la abolición de quintas.

Dióse cuenta de una comunicación en que se participaba el fallecimiento del señor secretario de las Cortes, D. Celestino de Olazaga.

Acto continuo dijo el señor VICEPRESIDENTE (Martos): Debo hacerme intérprete del sentimiento unánime de la Cámara declarando que las Cortes Constituyentes han oído con el dolor más vivo y el más profundo sentimiento esta dolorosa noticia.

El señor SECRETARIO (marqués de Sardoal): ¿Lo declara así la Cámara?

Así se acordó por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Martos): Con este motivo, la comisión de gobierno interior se ha reunido, y antes de terminarse esta sesión, la mesa dará cuenta de lo que esta comisión proponga á las Cortes respecto al ceremonial que haya de observarse en el acto de dar sepultura al cadáver de nuestro magro compañero.

Y asimismo se pondrá en conocimiento de las Cortes los nombres de los señores diputados que han de componer la comisión de costumbre para el acto.

El Sr. GARCIA RUIZ: Presento una exposición de la ciudad de Mérida pidiendo la libertad de cultos, que pasó á la comisión respectiva.

El Sr. CABELLO: Anuncio al gobierno la siguiente pregunta: «¿Es cierto que poco antes de la revolución se adquirieron para las caballerías de Palacio 20.000 fanegas de cebada? Y si es cierto, ¿en poder de quien están?»

El señor VICEPRESIDENTE (Martos): Se pondrá en conocimiento del gobierno.

El Sr. BALAGUER: Anuncio dos preguntas á los señores ministros de Hacienda y de Fomento. Al primero que cuando piense presentar los presupuestos para satisfacer la pública ansiedad que clama por radicales economías. Al señor ministro de Fomento, si está dispuesto á hacer cumplir sus órdenes en favor de los maestros de escuela de la provincia de Barcelona que aun siguen fuera de sus destinos, no obstante haberse mandado su reposición.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Martos): Se pondrá en conocimiento del gobierno.

El Sr. CASTEJÓN (D. Ramon): Anuncio varias preguntas al señor ministro de la Gobernación relativas á ciertos hechos del secretario del gobierno civil de Lérida y si estaba el gobierno dispuesto á exigir la responsabilidad á dicho funcionario.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Martos): Se pondrá en conocimiento del gobierno.

El Sr. ROBERT: Deseo saber si el gobierno tenía noticia de que en Jerez se trataba de alterar el orden público, como la tenía el comité republicano, y en caso afirmativo qué medidas había adoptado el gobierno para impedirlo.

El señor VICEPRESIDENTE (Martos): Se avisará al gobierno.

El Sr. RODRIGUEZ SEOANE: Deseo saber si el gobierno tiene conocimiento, y en tal caso si ha tomado alguna determinación de la conducta del gobernador de Zaragoza, con motivo de la publicación en hojuelas de un artículo de *El Pensamiento español* titulado: «Despierta España».

El señor VICEPRESIDENTE (Martos): Se dará conocimiento al gobierno.

Un gran número de señores diputados presentaron, y pasaron á las comisiones respectivas, multitud de exposiciones contra las quintas y matrículas de mar, impuso personal, pena de muerte, pidiendo el matrimonio civil, la libertad de cultos, y un edificio para escuelas del ayuntamiento de Jáliva.

El Sr. SALAZAR Y MAZAREDO: Como el país desea ardentemente salir cuanto antes del estado de interinidad en que nos encontramos, y como ese estado es la causa principal de la alarma que va creciendo y de la situación poco lisonjera de nuestro crédito, ¿Varios señores diputados: Es cierto) deseo preguntar á los señores de la comisión de Constitución: 1.ª, si un dictamen podrá discutirse inmediatamente después de Pascua; y 2.ª, si la cuestión de forma de gobierno será una de las primeras que las Cortes examinen.

El Sr. ORTIZ: No pregunto en sentido inverso: ¿Venir á la Constitución y lo dicho en la forma de gobierno, causa de la agitación del país? (Varios señores diputados): Pido la palabra sobre lo mismo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Martos): No hay palabra para eso. ¿Vamos á discutir ahora la Constitución y el método que se ha de observar para ello? Eso no es posible. (Asentimiento general de la Asamblea).

Contestará ahora á los señores diputados á nombre de la comisión de Constitución. Esta ha trabajado cuanto le ha sido posible, y tiene grandemente adelantada su obra. Espera presentar á la Asamblea dentro de pocos días, probablemente antes de vacaciones, todo el proyecto de Constitución. Es cuanto puedo decir.

Se dió lectura de la siguiente proposición: «Pedimos á las Cortes se sirvan acordar que el voto de apoyo al Poder ejecutivo no lleva envuelta la aprobación de todas las libertades proclamadas por la revolución de Setiembre, y que no han sido discutidas en las Cortes Constituyentes.

«Palacio de las mismas, 17 de marzo de 1869.—Ramon Vinader, Alvarado, Ordiz de Zarate, Cruz Ochoa, Manuel de Uñeda, Tirso de Olazaga y Arbelaitz, Ignacio de Alcaraz, Guillermo Estrada.»

En su apoyo dijo el Sr. VINADER: En la sesión de ayer se presentó una proposición pidiendo apoyo al Poder para el

triunfo del orden público: esto lo votamos los que ocupamos este lado de la Cámara, porque está en nuestras doctrinas dar apoyo y fuerza al representante del principio de autoridad. Pero en la misma proposición se pedía que el gobierno sacara triunfante todas las libertades proclamadas por la llamada gloriosa revolución de Setiembre.

El señor VICEPRESIDENTE (Martos): Así la llama el país, señor diputado, y yo no puedo consentir que se diga eso en tono irónico en este recinto.

El Sr. VINADER: Pues si el país la llama gloriosa revolución, puesto por consiguiente, sin faltar á nada, decir la llamada gloriosa revolución. Como decía, en esta se proclamaron todas las libertades posibles, y como precisamente para combatir una de esas libertades es por lo que nosotros hemos venido aquí, los de este banco no pudimos ayer votar la parte de la proposición cuyo objeto era el de salvar todas las libertades proclamadas por la revolución.

Desearíamos explicar nuestro voto, pero como el reglamento no lo permite, no nos quedaba más medio que el de presentar esta proposición para que no quedara mañana argüesiones de inconsecuentes. Y dada esta explicación que ayer resolvimos dar, y cumplido nuestro objeto, retiramos la proposición.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Martos): Queda retirada.

ORDEN DEL DIA.

Nombramiento de varias comisiones.

Se suspende la sesión durante unos minutos para que puedan ponerse de acuerdo los señores diputados. Continuando la sesión á las cuatro menos cuarto, pidió la palabra y dijo.

El señor ministro de la GOBERNACIÓN: Señores diputados, para que las Cortes estén al corriente de todo lo que pasa en Andalucía, voy á tener el honor de leer las partes que resumen la marcha de aquellos sucesos.

Dicen así: Número 1. «Cádiz 17 marzo.—Ministro Guerra. Capitán general gobernador militar.—Según los partes que recibí de Jerez, el comandante militar atacó á las cinco de la tarde las barricadas, habiendo roto el fuego desde las ocho y media, cuando los rebeldes se retiraron. Todos los barrios de Santiago fueron tomados, y habiéndolos cogido la noche, se retiró la tropa á esperar el refuerzo de esta plaza. No pudo decir aún el número de muertos y heridos de ambas partes.»

Núm. 2. «Jerez 18 marzo. 27 minutos de la noche.—Guerra id., 3, 42 minutos.—El coronel Morales al ministro de la Guerra.—Es la una y veinticinco minutos de la noche, y acabamos de llegar. El brigadier Pazos estaba el plano de la ciudad para atacar á los insurrectos.

«El batallón entusiasmado. Los insurrectos ocupan los extremos de la ciudad al EO, y S., pero incomunicados por las posiciones dadas á las tropas. Del batallón de Málaga, que se batía esta tarde, hay tres oficiales heridos, y cinco ó seis de tropa; de carabineros, dos soldados muertos y uno de Guardia civil. De los insurrectos varios.»

Núm. 3. «Jerez 18 marzo. 3, 35 minutos.—El brigadier Pazos al ministro de la Guerra y capitán general de Sevilla y gobernador civil de Cádiz.—Al romper el día, atacó simultáneamente principales posiciones de los insurrectos.»

Núm. 4. «Jerez 18 marzo 7, 48 minutos.—Madrid, Sevilla y Cádiz.—El brigadier Pazos al ministro de la Guerra, capitán general y gobernador militar.—Son las siete, continúa el combate, tomadas ya 23 barricadas por el primer jefe de Reus; barrio de Albarizueta y plaza de Quemada nuestros: se hacen prisioneros bastantes.—Batallón Albuera está al llegar.»

Núm. 5. «Jerez 18 marzo, 1, 15 minutos.—Madrid, Sevilla y Cádiz.—Brigadier Pazos al ministro de la Guerra, capitán general y gobernador militar.—Tomadas las posiciones del barrio de Santiago y todas las barricadas.—Me resta únicamente atacar el barrio de San Miguel.—Muchos prisioneros.—Batallón Albuera aun no ha llegado, son las ocho.»

Núm. 6. «Jerez 18, 12.—Sevilla, Madrid y Cádiz.—El brigadier Pazos al ministro de la Guerra.—Tomadas las posiciones de insurrectos del barrio de San Miguel, con pérdidas más sensibles que los otros.—Desalojados de otras que tomaron posteriormente en el Arroyo y varios puntos.—Insurrección venida en su totalidad.—Como medida de guerra, los vecinos desahucian inmediatamente barricadas.—Para retirar las tropas de las posiciones avanzadas.—Después fuertes patrullas recorren la ciudad.—Los prisioneros aumentan mucho; son en su mayoría forasteros.—Pérdidas de los insurrectos muy crecidas.—La caballería los ha perseguido con éxito en el campo al escapar.—No necesito fuerzas de infantería que me ofrezca el capitán general.—Conviendría un escuadrón.»

Núm. 7. «Jerez 18, 12, 48 minutos.—El brigadier Pazos al ministro de la Guerra.—Prisionero el comité de la insurrección, que para salvarlo renovan el fuego en algún otro punto desde casas, pero sin que comprometan estos hechos la victoria alcanzada.—Prisioneros sobre 600.—Se recojen armas y municiones.»

Núm. 8. «Sevilla 18, 1, 40.—El capitán general al ministro de la Guerra.—Dominada completamente en Jerez la insurrección según telegrama de las doce, dirigido también á V. E. por el brigadier Pazos. Le prevengo que se recojan armas, que se persigan fugitivos por la caballería de la guardia civil, que me diga el número de heridos de una y otra parte, y si me falta facultativos ú otros medios de curación, y que se activen los procedimientos contra los insurrectos.

«No he enviado fuerza de caballería por tener prevenido que se reuniese la de la guardia civil, que ordeno se concrete á la persecución.

Núm. 9. «Jerez 18, 2, 45.—El alcalde al ministro de la Gobernación.—Aterrada ayer el orden público con protesta de la abolición de quintas; y si siendo posible persuadir á los sublevados, que levantaban barricadas, fué preciso hacer uso de la fuerza. Siendo esta insuficiente, se pidió refuerzo á las autoridades de Cádiz y Sevilla. Llegado este al mando del brigadier Pazos, ha conseguido vencer la insurrección, ocupando todos los puntos de los sublevados. Mucha sangre ha costado. No puedo decir los muertos y heridos; si solo que han sido muchos más los paisanos que los militares. Hay prisioneros sobre 600; entre ellos los jefes principales. Aun se hacen disparos sueltos en algunos puntos.»

Como ven los señores diputados, la sublevación de Jerez está casi completamente terminada; mejor dicho, está terminada.

se puede atacar la libertad atacando el pensamiento. Para la voluntad es otra cosa: hay mil medios de venir á este fin: la pasión, desde luego; pero le siguen dos métodos principales frecuentemente empleados; el uno indirecto que consiste en dar á los hombres la costumbre de no querer; el otro directo que consiste en inspirarles la voluntad de no querer. Para el método indirecto, la costumbre de no querer, es, como todas las costumbres, cuestión de educación; no solamente de educación propiamente dicha, aunque esta sea aquí muy importante, sino de educación legal, deducción social, de aquella que se continúa durante toda la vida.

Demostremos esto con un ejemplo: ved un ciudadano inglés. ¿Qué le dice la ley de su país? «Yonada hará en favor de tu holganza, sino por el contrario, te protegeré en tu trabajo.» Advertido así, él estudia su aptitud y sus recursos, y entra resueltamente en la batalla de la vida no contando sino consigo mismo. Ved por el contrario un otomano ó egipcio, al cual la ley de su país le dice: «Yo gobierno para tí y sin tí; yo administro sin tí; yo hago el comercio, abro los talleres, recojo mieses sin tí. Tú no puedes ser otra cosa que un funcionario mío; es decir, un agente pasivo en mis manos; una rueda en el mecanismo que yo hago mover.» ¿Qué será el hombre educado así? Un mendigo y un déspota; es decir, por dos razones menos que un hombre. Mendigo ante el poder; déspota ante los administrados desde que

se puede atacar la libertad atacando el pensamiento. Para la voluntad es otra cosa: hay mil medios de venir á este fin: la pasión, desde luego; pero le siguen dos métodos principales frecuentemente empleados; el uno indirecto que consiste en dar á los hombres la costumbre de no querer; el otro directo que consiste en inspirarles la voluntad de no querer. Para el método indirecto, la costumbre de no querer, es, como todas las costumbres, cuestión de educación; no solamente de educación propiamente dicha, aunque esta sea aquí muy importante, sino de educación legal, deducción social, de aquella que se continúa durante toda la vida.

Demostremos esto con un ejemplo: ved un ciudadano inglés. ¿Qué le dice la ley de su país? «Yonada hará en favor de tu holganza, sino por el contrario, te protegeré en tu trabajo.» Advertido así, él estudia su aptitud y sus recursos, y entra resueltamente en la batalla de la vida no contando sino consigo mismo. Ved por el contrario un otomano ó egipcio, al cual la ley de su país le dice: «Yo gobierno para tí y sin tí; yo administro sin tí; yo hago el comercio, abro los talleres, recojo mieses sin tí. Tú no puedes ser otra cosa que un funcionario mío; es decir, un agente pasivo en mis manos; una rueda en el mecanismo que yo hago mover.» ¿Qué será el hombre educado así? Un mendigo y un déspota; es decir, por dos razones menos que un hombre. Mendigo ante el poder; déspota ante los administrados desde que

se puede atacar la libertad atacando el pensamiento. Para la voluntad es otra cosa: hay mil medios de venir á este fin: la pasión, desde luego; pero le siguen dos métodos principales frecuentemente empleados; el uno indirecto que consiste en dar á los hombres la costumbre de no querer; el otro directo que consiste en inspirarles la voluntad de no querer. Para el método indirecto, la costumbre de no querer, es, como todas las costumbres, cuestión de educación; no solamente de educación propiamente dicha, aunque esta sea aquí muy importante, sino de educación legal, deducción social, de aquella que se continúa durante toda la vida.

Demostremos esto con un ejemplo: ved un ciudadano inglés. ¿Qué le dice la ley de su país? «Yonada hará en favor de tu holganza, sino por el contrario, te protegeré en tu trabajo.» Advertido así, él estudia su aptitud y sus recursos, y entra resueltamente en la batalla de la vida no contando sino consigo mismo. Ved por el contrario un otomano ó egipcio, al cual la ley de su país le dice: «Yo gobierno para tí y sin tí; yo administro sin tí; yo hago el comercio, abro los talleres, recojo mieses sin tí. Tú no puedes ser otra cosa que un funcionario mío; es decir, un agente pasivo en mis manos; una rueda en el mecanismo que yo hago mover.» ¿Qué será el hombre educado así? Un mendigo y un déspota; es decir, por dos razones menos que un hombre. Mendigo ante el poder; déspota ante los administrados desde que

se puede atacar la libertad atacando el pensamiento. Para la voluntad es otra cosa: hay mil medios de venir á este fin: la pasión, desde luego; pero le siguen dos métodos principales frecuentemente empleados; el uno indirecto que consiste en dar á los hombres la costumbre de no querer; el otro directo que consiste en inspirarles la voluntad de no querer. Para el método indirecto, la costumbre de no querer, es, como todas las costumbres, cuestión de educación; no solamente de educación propiamente dicha, aunque esta sea aquí muy importante, sino de educación legal, deducción social, de aquella que se continúa durante toda la vida.

Demostremos esto con un ejemplo: ved un ciudadano inglés. ¿Qué le dice la ley de su país? «Yonada hará en favor de tu holganza, sino por el contrario, te protegeré en tu trabajo.» Advertido así, él estudia su aptitud y sus recursos, y entra resueltamente en la batalla de la vida no contando sino consigo mismo. Ved por el contrario un otomano ó egipcio, al cual la ley de su país le dice: «Yo gobierno para tí y sin tí; yo administro sin tí; yo hago el comercio, abro los talleres, recojo mieses sin tí. Tú no puedes ser otra cosa que un funcionario mío; es decir, un agente pasivo en mis manos; una rueda en el mecanismo que yo hago mover.» ¿Qué será el hombre educado así? Un mendigo y un déspota; es decir, por dos razones menos que un hombre. Mendigo ante el poder; déspota ante los administrados desde que

se puede atacar la libertad atacando el pensamiento. Para la voluntad es otra cosa: hay mil medios de venir á este fin: la pasión, desde luego; pero le siguen dos métodos principales frecuentemente empleados; el uno indirecto que consiste en dar á los hombres la costumbre de no querer; el otro directo que consiste en inspirarles la voluntad de no querer. Para el método indirecto, la costumbre de no querer, es, como todas las costumbres, cuestión de educación; no solamente de educación propiamente dicha, aunque esta sea aquí muy importante, sino de educación legal, deducción social, de aquella que se continúa durante toda la vida.

Demostremos esto con un ejemplo: ved un ciudadano inglés. ¿Qué le dice la ley de su país? «Yonada hará en favor de tu holganza, sino por el contrario, te protegeré en tu trabajo.» Advertido así, él estudia su aptitud y sus recursos, y entra resueltamente en la batalla de la vida no contando sino consigo mismo. Ved por el contrario un otomano ó egipcio, al cual la ley de su país le dice: «Yo gobierno para tí y sin tí; yo administro sin tí; yo hago el comercio, abro los talleres, recojo mieses sin tí. Tú no puedes ser otra cosa que un funcionario mío; es decir, un agente pasivo en mis manos; una rueda en el mecanismo que yo hago mover.» ¿Qué será el hombre educado así? Un mendigo y un déspota; es decir, por dos razones menos que un hombre. Mendigo ante el poder; déspota ante los administrados desde que

se puede atacar la libertad atacando el pensamiento. Para la voluntad es otra cosa: hay mil medios de venir á este fin: la pasión, desde luego; pero le siguen dos métodos principales frecuentemente empleados; el uno indirecto que consiste en dar á los hombres la costumbre de no querer; el otro directo que consiste en inspirarles la voluntad de no querer. Para el método indirecto, la costumbre de no querer, es, como todas las costumbres, cuestión de educación; no solamente de educación propiamente dicha, aunque esta sea aquí muy importante, sino de educación legal, deducción social, de aquella que se continúa durante toda la vida.

Demostremos esto con un ejemplo: ved un ciudadano inglés. ¿Qué le dice la ley de su país? «Yonada hará en favor de tu holganza, sino por el contrario, te protegeré en tu trabajo.» Advertido así, él estudia su aptitud y sus recursos, y entra resueltamente en la batalla de la vida no contando sino consigo mismo. Ved por el contrario un otomano ó egipcio, al cual la ley de su país le

DIARIO DE MADRID.—ANUNCIOS Y NOTICIAS DE GENERAL INTERÉS

FERRO-CARRILES.

ENTRADA Y SALIDA DE LOS TRENES

De Madrid á Irún.

Salen diariamente un tren mixto, express y el tren-correo, con coches de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. Salidas, ocho y 20 ms. de la mañana, tres y 30 ms. de la tarde, ocho y 30 ms. de la noche. Llegada á Irún, siete y 25 ms. de la mañana, diez y 20 ms. de la tarde, y ocho y 5 ms. de la noche. Llegada á San Sebastián, seis y 35 ms. de la mañana, nueve y 30 ms. de la tarde, y seis y 45 ms. de la noche.

De Irún á Madrid.

Salen diariamente dos trenes: el correo con asientos de 1.ª, 2.ª y 3.ª, y un express. Salidas, siete y 35 ms. de la mañana, dos y 5 minutos de la tarde. Llegada á Madrid, una y 32 ms. de la tarde, y ocho de la noche. Llegada á Hendaia, siete y 30 ms. de la mañana, diez y 25 ms. de la tarde, y ocho y 5 ms. de la noche.

De Madrid á Barcelona.

Salida, ocho y 25 ms. de la noche. Llegada á Barcelona, seis y 30 ms. de la mañana. Salida de Zaragoza, ocho y 20 ms. de la mañana. Llegada á Barcelona, ocho y 55 ms. de la noche.

De Barcelona á Madrid.

Salida, cuatro y 40 ms. de la mañana. Llegada á Zaragoza, diez y 14 ms. de la mañana. Salida de Zaragoza, diez y 25 ms. de la tarde. Llegada á Madrid, ocho y 40 ms. de la mañana.

De Madrid á Zaragoza.

Salen diariamente hasta Guadalajara tres mixtos y el tren correo, que desde aquel punto lleva

coches de 1.ª, 2.ª y 3.ª. Dos mixtos quedan en Guadalajara.

Salida, seis y 45 ms. de la mañana, once de la tarde, ocho y 25 ms. de la noche, y siete y 5 minutos de la tarde.

Llegada á Guadalajara, nueve y 13 ms. de la mañana, una y 10 ms. de la tarde, y diez y 4 ms. de la noche, y nueve y 10 ms. de la tarde.

Llegada á Calatayud, cinco y 13 ms. de la tarde, y tres y 38 ms. de la madrugada. Llegada á Zaragoza, nueve y 34 ms. de la noche, y seis y 30 ms. de la mañana.

De Zaragoza á Madrid.

Salen diariamente hasta Guadalajara un tren mixto y el correo, con coches de 1.ª y 2.ª. Desde Guadalajara á Madrid salen cuatro trenes. Salidas, siete y 40 ms. de la mañana, nueve y 53 ms. de la tarde, y cinco y 5 ms. de la noche.

Llegada á Calatayud, once y 48 ms. de la mañana, y una de la tarde.

Salida de Guadalajara, ocho y 29 ms. de la noche, ocho y 16 ms. de la mañana, seis y 30 minutos de la tarde, cinco y 15 ms. de la tarde.

Llegada á Madrid, diez y 40 ms. de la noche, diez y 25 ms. de la mañana, ocho y 40 ms. de la tarde, y ocho y 2 ms. de la noche.

De Madrid y Alicante á Valencia.

Salida, ocho y 20 ms. de la noche. Llegada á Alicante, cuatro de la mañana y tres y 15 ms. de la tarde.

Llegada á Valencia, once y 40 minutos de la mañana, y once y 40 minutos de la noche.

De Valencia y Alicante á Madrid.

Salida, cuatro y 15 ms. de la mañana, y dos y 40 minutos de la tarde. Llegada á Alicante, nueve y 30 minutos de la noche. Llegada á Madrid, seis y 35 ms. de la mañana.

De Madrid á Toledo.

Salida, siete de la mañana, y seis y 54 ms. de la tarde. Llegada á Aranjuez, ocho y 41 minutos de la mañana, y ocho y 41 minutos de la noche.

Llegada á Cádiz, á las nueve y dos minutos de la mañana y nueve y ocho ms. de la noche. Salida de Castillejos, nueve y 20 ms. de la mañana, y nueve y 18 ms. de la noche.

Llegada á Toledo, diez y 5 minutos de la mañana, y diez y 5 ms. de la noche.

De Toledo á Madrid.

Salida, ocho de la noche, y seis y diez ms. de la mañana. Llegada á Castillejos, ocho y 46 minutos de la noche, y siete y 56 minutos de la mañana. Salida de Castillejos, ocho y 59 ms. de la noche, y siete y 5 ms. de la mañana.

de Castillejos, ocho y 59 ms. de la noche, y siete y 5 ms. de la mañana.

Llegada á Aranjuez, nueve y 53 minutos de la noche, y siete y 37 minutos de la mañana.

Llegada á Madrid, once y 35 minutos de la noche, y nueve y 30 minutos de la mañana.

De Madrid á Alcazar, Ciudad-Real y Badajoz.

Salidas, siete de la mañana y ocho y 20 ms. de la noche. Llegada á Alcazar, once y 33 minutos de la mañana, y doce y 3 minutos de la tarde. Salida de Alcazar, doce de la mañana, y una y 40 ms. de la tarde.

Llegada á Manzanares, una y 47 minutos de la tarde, y dos y 53 minutos de la noche. Salida de Manzanares, dos y 20 ms. de la tarde, y tres y 10 ms. de la noche.

Llegada á Ciudad-Real, seis y dos minutos de la tarde, y cinco y 35 minutos de la mañana.

De Ciudad-Real á Badajoz no sale más que el tren-correo á las cinco y 5 ms. de la mañana, llevando coches de 1.ª y 2.ª. Llegada á Badajoz doce y 35 ms. de la tarde.

De Badajoz á Ciudad-Real, Alcazar y Madrid.

Salida, cinco y 50 ms. de la mañana, y cuatro y 50 ms. de la tarde. Llegada á Ciudad-Real, seis y 22 minutos de la tarde, y dos y 20 minutos de la noche. Salida de Ciudad-Real, ocho de la noche, y dos y 43 minutos de la tarde.

Llegada á Manzanares, once de la noche, y cuatro y 25 ms. de la tarde. Salida de Manzanares, once y 30 minutos de la noche, y cuatro y 40 minutos de la tarde.

Llegada á Alcazar, doce y 45 minutos de la noche, y cinco y 38 minutos de la tarde. Salida de Alcazar, una y 30 ms. de la noche, y seis y 35 minutos de la mañana.

Llegada á Madrid, seis y 35 minutos de la mañana, y once y 35 ms. de la noche.

El tren-correo lleva coches de 1.ª y 2.ª de Badajoz á Manzanares.

De Madrid á Cádiz.

Salida, ocho y 20 ms. de la noche. Llegada á Alcazar, doce y 33 minutos de la noche. Salida de Alcazar, una y 40 ms. de la tarde. Llegada á Cádiz, doce y 45 minutos de la mañana, Salida de Cádiz, doce y 18 ms. de la tarde. Empalme para Cádiz, tres y 55 minutos de la tarde.

Llegada á Sevilla, cuatro y 4 minutos de la tarde. Salida de Sevilla, cuatro y 30 ms. de la noche.

Salida de Jerez, siete y 37 ms. de la noche. Llegada á Cádiz, nuevo y 18 ms. de la tarde.

Además sale para Córdoba un tren mixto á las siete de la mañana, y llega á Córdoba á la una y 25 minutos de la tarde.

Salida de Córdoba á las cinco y 15 minutos de la mañana, y llega á Madrid á las once y 35 ms. de la noche.

De Cádiz á Madrid.

Salida, cinco y 15 ms. de la mañana. Jerez, seis y 53 ms. de la mañana. Llegada á Sevilla, diez de la noche. Salida de Sevilla, diez y 20 minutos de la noche. Empalme para Córdoba, diez y 30 minutos de la noche.

Llegada á Córdoba, una y 57 minutos de la tarde. Salida de Córdoba, dos y 30 ms. de la tarde. Llegada á Alcazar, doce y 45 ms. de la noche. Salida de Alcazar, una y 30 ms. de la tarde.

Llegada á Madrid, seis y 35 ms. de la mañana.

De Madrid á Málaga.

Salida, ocho y 20 ms. de la noche. Llegada á Córdoba, once y 36 ms. de la mañana. Salida de Córdoba, doce y 40 ms. de la mañana. Llegada á Bobadilla, cuatro y 45 ms. de la tarde. Salida de Bobadilla, cinco de la tarde.

Llegada á Málaga, siete y 21 ms. de la tarde.

De Madrid á Málaga.

Salida, seis y 50 ms. de la mañana. Llegada á Bobadilla, nueve y 11 ms. de la mañana. Salida de Bobadilla, nueve y 26 ms. de la tarde.

Llegada á Córdoba, una y 45 ms. de la tarde. Salida de Córdoba, dos y 30 ms. de la tarde.

Llegada á Madrid, seis y 35 ms. de la mañana. Además de tren-correo salen de Córdoba para Málaga un tren mixto á las once y 40 ms. de la mañana, y llega á Málaga á las dos y 56 ms. de la tarde.

De Málaga á Cádiz sale otro mixto á la una de la tarde y llega á Cádiz á las diez de la noche.

De Madrid á Lisboa.

Salida, ocho y 20 ms. de la noche. Llegada á Badajoz, dos y 30 ms. de la tarde. Salida de Badajoz, dos y 35 ms. de la tarde. Llegada á Lisboa, once y 2 ms. de la noche.

De Lisboa á Madrid.

Salida, siete y 30 ms. de la noche. Llegada á Badajoz, cuatro de la mañana. Salida de Badajoz, cuatro y 30 ms. de la tarde. Llegada á Madrid, once y 35 ms. de la noche.

Advertencia á los viajeros.

Cinco minutos antes de la salida de los trenes se cierran los despachos de billetes en todas las estaciones. Los que deseen hacer su viaje en carruajes de clase superior á la del billete que hubiesen tomado, pagarán el exceso que haya entre aquella y esta. El jefe de la estación ó el conductor del tren son los únicos que pueden autorizar al viajero para la continuación hasta otro punto más distante del marcado en el billete, como igualmente el cambio del carruaje: los que sin esta autorización hubiesen entrado en carruaje superior al del billete, perderán su valor y pagarán por entero el correspondiente á aquel asiento. El que entre en un coche sin billete abonará el doble del valor que correspondiera á la clase en que se halle. Los billetes solo son válidos para el día, punto y tren en ellos consignado. Todo billete da derecho al transporte gratuito de los efectos y meuble de equipaje, ó sea 30 kilogramos. No pagan asiento los niños menores de tres años, siempre que vayan en brazos; de tres á seis años pagan medio asiento. Los militares y marinos que viajan en cuerpo pagan la cuarta parte; y la mitad los que regresan á sus casas ó viajan solo por causa del servicio: esto solo se entiende llevando uniforme ó en vista del permiso ó pasaporte. Los viajeros pueden llevar consigo en los coches, sin previo registro, los objetos que no puedan incomodar á los demás.

Los que deseen tener un departamento reservado de primera clase, avisarán al jefe de estación una hora, por lo menos, antes de la salida del tren, y pagarán los ocho asientos del coche, sin que esta circunstancia dé derecho á que entren en el más de ocho personas.

Las señoras que deseen viajar solas tendrán siempre un departamento reservado de primera clase.

También se debe tener presente, para evitar disputas, que toda fracción de 10 kilogramos equivale para el pago á una entera, cuya regla se observará también en las fracciones de moneda, en el supuesto que en las reducciones se pagaran dos cuartos por cada 25 céntimos, y que el residuo que no llegase á 25 céntimos deberá satisfacerse como si esta cantidad se hubiese devengado por completo. En los despachos de esta línea no se reciben más de 3 reales en calderilla, cualquiera que sea el pago que haya de hacerse. Las compañías únicamente responden de los

billetes de equipaje que previamente hayan sido registrados. La falta de la declaración, de los efectos de valor, y de las compañías, de responsabilidad en caso de sustracción ó extravío: el oro, plata, alhajas, billetes de Banco, etc., serán tasados á precio de la tarifa de metálico y valores declarados.

Los despachos de equipaje se abren en todas las estaciones una hora antes de la salida del tren y se cierran quince minutos antes en las estaciones principales, y cinco en las intermedias antes de dicha salida. La presentación del billete de asientos se exige para el registro de los equipajes. Todo equipaje que se presente después de dichas horas se expedirá por el tren inmediato al sitio designado, pagando al precio de los encargos.

En la línea de Alicante se encuentran fondas, en Aranjuez, Alcazar, Alhacete, Almansa, Alicante, Manizaba y Córdoba.

En la línea de Irún se encuentran fondas en Avila, Medina del Campo, Valladolid, Venta de Baños, Burgos, Alsásua, Miranda, Irún y Hendaia.

El precio de las comidas y almuerzos en mesa redonda es el de 14 rs.

En las estaciones de Irún y Hendaia se hallan establecimientos de cambios de monedas.

Compañía de los ferros-carriles.

Norte de España.—La dirección de la explotación se halla establecida en Madrid, calle de Leguitos, 54, el consejo de administración, en la de Puencarral, 2, y los despachos centrales para billetes, equipajes y encargos, en la Puerta del Sol, 9; y en todas las estaciones de la línea.

La extensa línea del Norte empalma en Medina del Campo con la línea de Zamora, en Alar del Rey con la de Santander, en Miranda con la de Tudela á Bilbao, y en Valencia con la de Valencia á León.

La línea de Valencia y Andalucía empalma en Castillejos con la de Toledo, en Alcazar con la de Córdoba, en Manzanares con la de Ciudad-Real y Badajoz hasta Portugal, en Chinchilla con la de Murcia y Cartagena, en la Encina con la de Alicante y Valencia.

Nora.—El despacho central de la línea de Alicante se halla establecido en Madrid, calle de Alcalá, núm. 2.

El de la del Norte, Puerta del Sol, núm. 9. En ambos despachos hay omnibus á 2 rs. asiento.



NUEVO DEPÓSITO DE MÁQUINAS PARA COSER

calle de Tudescos, número 39, tienda

En dicho establecimiento se encontrará un completo surtido de varios sistemas para toda clase de labores en telas y cueros y las indispensables para hacer cualquier objeto hueco, como una botina ó una manga, etc.

Completo surtido de sedas, agnias ó hilos.

LOS BORBONES

ANTE LA REVOLUCION

D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ

BASES DE LA PUBLICACION

Esta interesante obra se publicará por entregas de 8 páginas, impresas en esquisito papel, elegante impresion y tipos nuevos, al precio de

Medio real la entrega en toda España.

Se repartirán cuatro todas las semanas, acompañando á cada reparto un retrato, magníficamente dibujado y estampado en litografía. Van publicadas 64 entregas.

PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid.—Escribano, Príncipe, 25; Publicidad, Pasaje de Matien; Cuesta, Moya y Plaza, Carretas; Durán y San Martín, Puerta del Sol; Lopez, Carmen; y en la administracion, Plazuela del Biombo, núm. 2, donde se dirigen todos los pedidos y reclamaciones.

Provincias.—Casa de los corresponsales de esta, y en los pueblos donde no haya corresponsal, las personas que quieran suscribirse directamente pueden hacerlo remitiendo á esta administracion el importe de 40 entregas por lo menos en sellos de franqueo, indicando con claridad las señas y residencia del suscriptor, teniendo cuidado de renovar la suscripcion remitiendo el valor de otras 40 entregas, si no quiere sufrir retraso en el recibo de las mismas.—Esta administracion puede remitir dichas entregas á cualquier punto de España por el correo y francas de porte.

Habana.—Sres. Molinas, hermanos, calle del Rayo, 46.

EL TIZON DE LA NOBLEZA

Se vende en la librería de Cuesta, calle de Carretas, al precio de 4 reales.



EMPRESA DE SERVICIOS FÚNEBRES

PRECIADOS, 70

En los momentos de aflicción y trastorno que siguen á un fallecimiento, contados son las personas que puedan cuidar de todo lo necesario para rendir el último tributo de cariño ó de amistad al que ha dejado de existir.

La funeraria viene á cumplir esa misión triste, penosa y delicada, proporcionando, sin otro requisito que previo aviso, todos los efectos necesarios, y practicando cuantas diligencias se hacen precisas.

Historia general de España

COMPUESTA, AUMENTADA Y CORREGIDA

POR EL PADRE JUAN DE MARIANA

Y CONTINUADA HASTA NUESTROS DIAS

POR DON EDUARDO DE PALACIO

Adornada con láminas

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

LA HISTORIA DE ESPAÑA se publicará por entregas de ocho grandes páginas cada una, y se repartirán diez todas las semanas, al precio de seis maravedís entrega; á pesar de la extraordinaria baratura regalaremos en todo el texto 20 magníficas láminas, dibujadas por el señor Zarza y grabadas por el Sr. Capiz, que representarán todos los hechos más notables de nuestra historia.

PUNTOS DE SUSCRICION

En Madrid, Plazuela del Biombo, 2, donde se dirigen todos los pedidos y reclamaciones, y en todas las librerías.

En provincias, en casa de los corresponsales de la misma, y principales librerías del reino.

EL AÑO CRISTIANO

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

EL AÑO CRISTIANO se publicará por entregas de ocho grandes páginas cada una, y se repartirán diez todas las semanas; á pesar de la extraordinaria baratura, á cada tomo regalaremos una lámina finísima, grabada y estampada por los mejores artistas de esta corte, eligiendo el Santo de más devoción para que figure en el mismo volumen.

PUNTOS DE SUSCRICION

En Madrid, oficinas de la Biblioteca Religiosa, LA ESPERANZA, Plazuela del Biombo, 2, donde se dirigen todos los pedidos y reclamaciones, y en todas las librerías.

En provincias, en casa de los corresponsales de la misma, y principales librerías del reino.

OBRA NOTABLE PROHIBIDA POR EL GOBIERNO DE GONZALEZ BRAHO

MISERIAS IMPERIALES

LA GLORIA EN UN ATAUD

Crónica novelesca de los últimos tiempos de Carlos V.

POR DON F. DE SALES MAYO

Esta interesante obra, prohibida totalmente por la censura de Gonzalez Bravo á causa de ponerse en ella de manifiesto (con datos irrecusables) las verdaderas causas de la desolacion y empobrecimiento de España, la formacion de la célebre compañía de Jesus, el predominio de la Inquisicion, y la ambicion, hipocresia y fanatismo del emperador Carlos V, causa de no pocos males para nuestra desventurada España presa durante todo su largo reinado de una turba de extranjeros, forma un magnífico tomo de más de 900 páginas en 4.ª mayor, adornado con 14 láminas y una bonita cubierta de tomo.

Precio, 40 rs. toda la obra.

Los pedidos se dirigen á D. Antonio Marzo y Fernandez, calle de Jacometrezo, 72, bajo, Madrid.

Los señores suscritores de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, podrán adquirir esta preciosa obra por solo veinte reales haciendo directamente el pedido al Sr. Director del periódico, y acompañando su importe en libranza ó sellos.

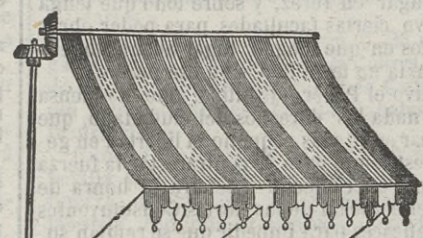
LA LUZ DE LA INFANCIA

POR

DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ

Este librito que han adoptado la mayor parte de los ilustrados profesores de instruccion primaria, y que fue declarado de texto en el año de 1866, contiene máximas y consejos saludables que los niños deben aprender.

Concluida la primera edicion se halla casi agotada la segunda y se vende á 3 rs. el ejemplar en casa de D. Francisco Vila, calle Imperial, núm. 7, á donde se harán los pedidos.



TALLER ESPECIAL

PARA

CORTINAS DE MAQUINA

Tudescos, 39, tienda.

DICCIONARIO MARITIMO ESPAÑOL

CON LAS EQUIVALENCIAS EN FRANCÉS, INGLÉS É ITALIAN

POR

JOSÉ DE MORALES, GONZALO DE MURGA Y MARTIN FERREIRO

Esta obra premiada en la exposicion internacional del Havre, consta de 620 páginas en 4.ª mayor y contiene, además de las voces de navegacion y maniobra usadas en los buques de vela y de vapor, todas aquellas que perteneciendo á otras ciencias, tienen conexion con la marina.

El Dictionario va seguido de los tres vocabularios, francés inglés é italiano.

Precio en toda España, 5 escudos. En Ultramar y en el extranjero, 6 id.

ALMANAQUE MARÍTIMO

Y

ANUARIO DE MAREAS EN LAS COSTAS DE ESPAÑA PARA 1869

POR

MANUEL FERREIRO, GONZALO DE MURGA Y JOSÉ DE LORENZO

Contiene los elementos principales de navegacion: tablas de mareas en los puertos de España y muchos de los países del globo; problemas de cosmografía y navegacion; una seccion de meteorología al año siguiente; estadística de naufragios en las costas de España; una lista de los faros que existen en nuestro litoral de la armada é ingenieros y multitud de noticias útiles á los navegantes.

Precio en toda España, 6 rs.

Esta obra y la precedente se venden en el despacho de libros de la Direccion de Hidrografía y en las sucursales de la misma Direccion.

LA INQUISICION

SU PRÓ Y SU CONTRA

DEDICADO AL CURA DE LA RODA

POR D. ANTONIO LUQUE Y VICENS

Se vende á 8 rs. en la librería de Cuesta.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA

OBSERVACIONES.—Rogamos á nuestros suscritores se sirvan decirnos, al avisar su suscripcion, las obras de regalo que eligen para servirles el pedido con exactitud.

En Madrid, haciéndose la suscripcion en la Administracion ó por medio de carta dirigida por el correo interior al director de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, 10 rs. al mes, y el mismo precio haciéndose en las librerías de los Sres. Cuesta, Lopez, Durán, Bailly-Baillière, Moya y Plaza, Serrano, Escribano, Gujardo, Marzo y Fernandez y San Martín.

En provincias, haciendo el pedido por medio de carta certificada dirigida al director del periódico, acompañando su importe en libranzas, letra ó sellos de franqueo, es el de 36 rs. trimestre; 70

semestre y 130 por un año; haciéndose en casa de los corresponsales, será el de 40, 78 y 146 rs. respectivamente.

En Ultramar, por seis meses 120 rs. y por el mismo tiempo en el extranjero, 30 francos. Londres, Sres. Davies y C.ª, 4, Finch Lane, Cornhill. Sr. D. Antonio Velasco, 39, Gerrard Street, Leicester Square.

En Cuba y Puerto-Rico, tres meses, 30 rs. plata ó sea 60 rs. vn.; seis meses, 60 rs. plata ó 120 rs. vn. Corresponsales: Habana, Sres. Molinas, hermanos, Rayo, 46.—Puerto-Rico: D. Manuel Nolla.

REGALOS Á LOS SUSCRITORES.

Todos los suscritores tanto de Madrid cuanto de las provincias, Ultramar y extranjero tendrán opcion á elegir una cualquiera de entre las obras siguientes:

1.º Los que se suscriban por tres meses se les regalará el tomo I del Año cristiano, ó valor de 12 rs. de entregas del tomo I de la Historia general de España, ó el tomo I de la Sagrada Biblia, ó el

le dará El libro del pueblo por 16 rs., siendo su precio el de 24, ó Las Cortes españolas por 30 rs., siendo su precio 46.

2.º Los suscritores por seis meses, se les regalarán los tomos I y II del Año cristiano, ó el to